

## **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

### **OBJETIVO:**

Desarrollar y aplicar el uso de tecnologías de la información que faciliten el proceso de modernización de la Oficialía Mayor de Gobierno, manteniendo el control de los sistemas de información y la administración de la infraestructura de red.

### **FUNCIONES:**

1. Aplicar las políticas y procedimientos en materia de informática que permitan la optimización de los recursos disponibles en el equipo de cómputo, así como diseñar los procedimientos y demás instrumentos que requieran las unidades alimentadoras y/o consultoras para el manejo y control de la información sujeta a procesamiento electrónico.
2. Realizar el diagnóstico, actualización, diseño, desarrollo e instrumentación de sistemas de información acorde a las necesidades de la Dependencia.
3. Realizar la evaluación técnica del equipo y soluciones informáticas, de conformidad con las necesidades de los usuarios, analizando las características del equipo de cómputo y software que fundamenten su adquisición.
4. Programar y ejecutar el proceso de capacitación al personal sobre los sistemas institucionales desarrollados por la Dirección General de Informática o por la propia Oficialía Mayor.
5. Operar los sistemas de administración de red, de base de datos, desarrollo de software, de sistemas operativos y paquetería de cómputo.
6. Administrar los sistemas informáticos relativos a las bases de datos y administración de redes, supervisando su funcionamiento óptimo.
7. Establecer los mecanismos de enlace y coordinación para la solución de necesidades y requerimientos en el manejo de la información relativa a la administración de los recursos

humanos, materiales y servicios de la competencia de la Oficialía Mayor.

8. Llevar el inventario actualizado del equipo de cómputo, cuentas de correo y acceso a Internet.
9. Mantener el registro, custodia y control de las licencias de uso de sistemas de software y licencias de control de accesos a los mismos.
10. Verificar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo, se realice conforme a la programación establecida, llevando el registro y control de los servicios proporcionados.
11. Custodiar y administrar las bases de datos y asegurar la integridad de la información a través del control de accesos y respaldos correspondientes.
12. Organizar, administrar y dirigir los programas y sistemas de información que se generen en la dependencia, mediante el control de la captura y cargas de operación de los usuarios.
13. Procesar, suministrar y controlar la información conforme a los lineamientos que al efecto se expidan.
14. Proporcionar asesoría a las unidades generadoras y/o consultoras de los sistemas de información, para su adecuado aprovechamiento.
15. Apoyar en el diseño, desarrollo de presentaciones ejecutivas vía electrónica, así como en la estandarización de formatos y demás instrumentos técnico administrativos.
16. Coordinar la realización de diagnósticos de necesidades de expansión y actualización, mejoramiento y optimización de la infraestructura de red y la correspondiente a software.
17. Proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de informática a las Delegaciones de la Oficialía Mayor.
18. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables en la materia, y todas aquellas que le encomiende el Jefe inmediato.